



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces: PROVINCIAS, LAS BALEARES, Y CANARIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion local.—Negociado 5.—Pósitos.—Circular.

Vistas las consultas que dirigen varios Gobernadores sobre las dudas que se les ofrecen en materia de reintegros de las deudas antiguas que tienen los Pósitos, preguntando si los Ayuntamientos han de recaudarlas por el procedimiento administrativo, ó entablar el judicial; y si las creces deberán exigirse á los deudores que no han reintegrado hasta el presente por todos los años transcurridos, ó ha de cobrarse tan solo la crez que correspondía al último año, según se hizo en el período que señaló la Real cédula de 14 de Abril de 1815:

Considerando S. M. la necesidad de fijar la jurisprudencia que ha de aplicarse en materia de reintegros y ejecuciones por deudas á Pósitos, y con el fin de evitar los inconvenientes que se siguen por falta de uniformidad en el sistema de recaudación de estas deudas, la REINA (Q. D. G.), enterada de todo lo expuesto, ha tenido á bien mandar que se observen en las provincias donde existan estos piadosos establecimientos, ó de nuevo se crean, las aclaraciones y reglas siguientes:

1.º Que los Ayuntamientos tienen jurisdicción propia administrativa, en virtud de la ley municipal de 8 de Enero de 1845, para recaudar por la vía de apremio del procedimiento gubernativo las deudas de los Pósitos, usando del privilegio que á estos concede la ley 7.ª, tit. 20, libro 7.º de la Novísima Recopilación, hasta apurar todos los medios legales de cobro, según está ya determinado por las disposiciones 1.ª y 3.ª de la Real orden circular de 29 de Junio último, en la parte que se refiere á la instrucción de los expedientes de deudas fallidas.

2.º Que la Real cédula citada de 14 de Abril de 1815 fué dictada con el carácter de transitoria para salvar los perjuicios que se siguieron á los deudores que, durante los acontecimientos y trastornos de la guerra de la Independencia, no pudieron cumplir con el Pósito por causas ajenas de su voluntad; y que no habiendo paridad de circunstancias, no existen hoy los fundamentos de entonces para hacer igual declaración, puesto que los deudores actuales han retenido en su poder las existencias de los Pósitos por su propia conveniencia.

3.º Que no es razon fundada para disculpar al deudor de fondos tan sagrados el que los Ayuntamientos, que por la ley los administran, hayan mirado hasta hoy con apatía y abandono la gestión de los reintegros en las épocas de recolección, que son las oportunas, y de cuyos descubiertos han de ser responsables en último resultado, según se determina en la 1.ª disposición citada anteriormente.

4.º Que con el fin de hacer más llevadero el reintegro á los deudores, cuya morosidad en el pago puedan disculpar circunstancias apuradas, ó cuyo reintegro de una sola vez produzca un notable trastorno en su fortuna, el Gobierno de S. M. está animado de los mejores deseos para apreciar estas circunstancias, conciliando por medio de moratorias más ó menos largas los intereses del Pósito con los de los particulares; pero subordinando siempre estos á aquellos para que no se cause un manifiesto perjuicio á la masa general de los labradores que pagan religiosamente las sacas que hacen. Además, con este mismo propósito ha delegado ya S. M. en las corporaciones municipales la facultad de conceder moratorias hasta dos años por la disposición 2.ª de la mencionada Real orden circular en materia de esperas y moratorias, para que bajo su responsabilidad puedan apreciar desde luego las causas justificadas de retraso que se aleguen, y suspender el rigor de los procedimientos administrativos por la vía de apremio hasta la cosecha inmediata, ó por dos años á lo más.

5.º Que para que haya completa igualdad en el señalamiento de las creces pupilares que deben pagar todos los que toman fondos de los Pósitos con la obligación de reintegrarlos precisamente en la época fijada por las instrucciones del ramo, que es la recolección de frutos de la localidad á quien sirve el establecimiento; y con el fin también de cortar abusos cometidos hasta aquí en la imputación de las verdaderas creces que desde antiguo están asignadas, salvando las complicaciones y confusión que produce en la contabilidad de este ramo la arbitrariedad con que se hacen los repartos generales de sementera y los parciales; y últimamente, que para evitar que la gestión de los reintegros se haga fuera de tiempo, y en la oscuridad, sin la publicación de los edictos y avisos que están prevenidos para convocar á los labradores necesitados que gozan preferencia, y llamar á los deudores por los medios de prudente excitación antes de emplear los coactivos, se prevenga á los Gobernadores que procuren restablecer en toda su pureza las antiguas y sabias prácticas aconsejadas en el reglamento para el gobierno de la institución, armonizando su espíritu y objeto con las amplias atribuciones administrativas que concede hoy á los Ayuntamientos el párrafo quinto del art. 80 de su ley orgánica, y también con las reglas de publicidad, de orden, de inspección y de examen que están determinadas para llevar la contabilidad municipal, así como la relativa al movimiento de estos fondos, según se ha declarado por las Reales órdenes circulares de 9 de Febrero, 24 y 29 de Junio, 40 de Julio y 47 y 48 de Setiembre últimos, á cuyos preceptos deberán sujetar sus disposiciones gubernativas, haciendo un estudio concienzudo de los principios en ellas consignados, á fin de conseguir el arreglo y desarrollo de este ramo en el sentido de moralidad y de publicidad que se ha propuesto el Gobierno establecer en él, para que sea en poder de los Ayuntamientos un elemento del orden público en casos de escasez ó carestía, y preste en cada localidad apoyo al vecino laborioso y necesitado.

Y 6.º Que en todos los Pósitos del Reino se ajuste la imposición de las creces pupilares por los tipos y reglas siguientes, que son las que ordinariamente, fuera de circunstancias excepcionales, vienen rigiendo la institución desde antiguo, como los más equitativos y moderados para amparar las necesidades de la clase labradora, y sostener con aquellas los gastos de administración propios de estos establecimientos. En el grano se imputarán las creces:

1.º A razón de dos cuartillos por fanega, adoptándose únicamente la división de la fanega en 48 cuartillos para simplificar las operaciones de contabilidad, y suprimiéndose por innecesaria y embarazosa la antigua subdivisión que se hacía además por celemines.

2.º Que el préstamo ó repartimiento de los Pósitos se entienda que es para recaudarlo siempre con las creces en la próxima recolección de frutos de la localidad á quien sirve el establecimiento, sin consideración al tiempo de la saca.

3.º Que si el reintegro no se verifica dentro del plazo de tercero día al de la papeleta de notificación ó primer aviso administrativo que el Ayuntamiento debe pasar al deudor, acusándole del descuberto en que está con la obra pía que le hizo el Pósito, se carguen desde luego y sin apelación las creces que correspondan para la cosecha próxima, sin que le releve de pagarlas, según está ya mandado, el que reintegre por su propia conveniencia antes de la recolección de frutos del término municipal.

4.º Que la liquidación se practique aglomerando al capital la crez vencida y no pagada en la cosecha en que debió verificarse para sacar la que corresponde en la inmediata; cuya operación se repetirá sucesivamente hasta la en que se deba realizar el reintegro, todo de conformidad con lo que está ya prevenido sobre el particular, á fin de evitar así y castigar de este modo la morosidad en los pagos, perjudicando los intereses del establecimiento.

Y 5.º Que todo deudor al Pósito puede pagar indistintamente en granos ó en metálico, á su voluntad, valorándose aquellos por el Ayuntamiento al precio medio que tuviere en el mercado del pueblo ó en el más próximo, el día anterior al de realizar la entrega.

En el dinero se imputarán las creces:

1.º A razón del 6 por 100 al año, que es el interés legal, ó el medio por 100 mensual cuando no se retiene la cantidad el año por completo, contando el mes de la entrega y el del reintegro como cumplidos, aunque no estén más que empezados, por ser esta la práctica natural de toda contabilidad en materia de créditos con interés, á fin de no complicarla indefinidamente en las liquidaciones con el prorrateo de días.

Y 2.º Que en los repartimientos de dinero se observen las mismas reglas establecidas para la liquidación y recaudación de los granos, con la diferencia de que en los reintegros solo se cargará el interés del medio por 100 de cada mes que se haya retenido la cantidad cuando no complete un año; en este caso se aglomera ya al capital el interés corrido del 6 por 100 para sacar el que corresponde al mes siguiente, continuando la liquidación como se practica con el grano.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1861.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á virtud de reclamación de D. Francisco Martín contra el aforo verificado en la Aduana de Valencia, por la partida 738 del Arancel, de 232 trozos de sándalo cetrino presentados al despacho con declaración número 4.960:

Vista la instancia de varios fabricantes de abanicos de aquella capital pidiendo que se declare comprendida dicha madera en la tercera clase de las cinco establecidas en el Arancel:

Considerando que el sándalo tiene hoy poca aplicación como madera medicinal, y mucha, por el contrario, como primera materia para la industria, por emplearse con preferencia á otras maderas en varillajes de abanicos y artefactos de ebanistería:

Considerando que en este concepto no puede estar sujeto á un derecho de 65 céntos. de real cada libra, que representa el 30 por 100 de su valor:

Considerando que no se produce en el reino, y que sus rendimientos para el Tesoro nunca pueden tener importancia;

La REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien mandar que se suprima el sándalo cetrino en la partida 738 del Arancel, y se comprenda en la tercera clase de maderas mencionadas en aquella tarifa, partidas 735 á 737, haciendo extensiva esta resolución á los 252 trozos origen del expediente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 47 de Octubre de 1861.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

Octubre 29. Disponiendo que los Profesores del Colegio Naval militar no sean convocados para asistir á los exámenes de Pilotos sino cuando sea indispensable, á juicio del Capitán general del departamento de Cádiz, por falta de Tenientes de navío disponibles en el mismo departamento para desempeñar el expresado servicio.

Id. id. Resolviendo que para los auxilios oportunos en caso de fuego se construyan en el arsenal de la Carraca, cuando lo permitan las demás atenciones de sus talleres, dos bombas y 400 baldes de lona.

Id. id. Disponiendo que los Pilotos admitidos al servicio de la Armada por falta de subalternos de la escala activa del cuerpo general, solo obtengan destinos de embarco en los buques que las Reales órdenes de 27 de Abril de 1859 y 17 de Setiembre del corriente año expresan, sin que por ningún pretexto se cometa el desamparo de destinos en tierra á dichos Pilotos interin no tengan ingreso en la escala de reserva.

Id. 30. Resolviendo se trasladan á continuar sus servicios al apostadero de Filipinas el Oficial segundo del cuerpo administrativo D. Mauricio Montero y Gay, y los Oficiales terceros D. Manuel de Estada y Fernandez, Don José Coll y Leiro, D. José María Carlos Roca y Mordella, D. Ezequiel Espin y Ejea, D. Carlos María Pajares y Malvasco, D. José María Macerés y Castell-Ruiz y D. Maximino Salguero y Benavent.

Id. id. Anulando la autorización que para presentarse á examen de plaza extraordinaria de aspirante del Colegio Naval militar se concedió por Real orden de 1.º del actual á D. Pedro Fernandez y Ferraro.

Id. id. Concediendo el retiro con el goce mensual de 85 rs. al soldado de infantería de Marina Basilio Sanchez Diaz por haberse inutilizado en febras del servicio.

Id. id. Desistiendo instancia del alumno de la Escuela de Estado Mayor del ejército, D. Joaquin del Busto, en solicitud de pasar á la Academia de Estado Mayor de artillería de la Armada.

En la villa y corte de Madrid, á 29 de Octubre de 1861, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Valencia y en la Sala segunda de la Audiencia de Valladolid ha seguido D. Antonio García Puga con Don Fermín Lopez Puga sobre propiedad de los bienes de la fundación de Doña María Isabel Lopez Puga; autos pendientes ante Nos en virtud de apelación que el D. Fermín interpuso de la parte del proveído en 8 de Mayo último, que denegaba la admisión del recurso de casación que entabó el mismo, fundado en las causas segunda y sétima del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando que en 26 de Octubre de 1857 D. Antonio García Puga entabló demanda pidiendo que se declarase que el correspondiente en propiedad los bienes de la citada fundación por las razones que expuso, y que se le diera posesión en cualquiera de ellos á voz y nombre de los demás:

Resultando que, conferido traslado á D. Fermín Lopez Puga, formó este artículo de incontestación, fundándose, entre otras causas, en que los Tribunales civiles eran incompetentes para conocer del pleito, y en que el demandante carecía de personalidad.

Resultando que, suscitado el artículo, el Juez dictó sentencia en 4 de Enero de 1858 declarándose competente y no haber lugar á la excepción de falta de personalidad del actor, mandando que el D. Fermín contestase á la demanda en el término de seis días; cuya sentencia fué confirmada en 30 de Junio siguiente por la Audiencia del territorio, á la que fueron reiterados los autos en virtud de apelación del demandado.

Resultando que, devueltos al Juzgado inferior, se tuvo por contestado que contra este fallo interpuso en tiempo D. Fermín Lopez Puga recurso de casación, fundado en las causas segunda y sétima del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en la falta de personalidad del actor y en la incompetencia del Juzgado, y además en haberse infringido por él la ley que citó:

ciendo audiencia pública en su Sala segunda hoy día de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 30 de Octubre de 1861.—Dionisio Antonio de Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. La subasta del suministro de hierros, limas y clavos con destino al consumo de la Casa de Moneda de Segovia durante el próximo año de 1862, anunciada para el día 27 de Noviembre próximo, se aplaza y tendrá lugar el 7 de Diciembre siguiente.

Los precios máximos admisibles para este remate serán: 30 rs. por arroba de hierro. 96 céntos. de real por pulgada de limas. 300 rs. millar de clavos de rueda. 90 rs. millar id. de 4.º cuarto. 50 rs. millar id. de 6.º cuarto. 30 rs. millar id. de tres al cuarto. 27 rs. millar id. de 8.º maravedí.

Madrid 30 de Octubre de 1861.—El Director general, José Genor.

Dirección de Hidrografía. Con presencia de noticias oficiales, comunicadas á esta Dirección por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES. COSTA MERIDIONAL DE INGLATERRA.

La Corporación de la Trinidad de Londres ha publicado con fecha de 10 de Setiembre último, el siguiente anuncio relativo á las alteraciones que deben hacerse en el almirado marítimo y valizamiento de los puntos que se expresan á continuación:

Arenas de Yarmouth. Habiéndose formado un canal de más de 0,6 de milla de ancho, llamado Corton Gateway, entre las Arenas Corton y Holm, se valizará desde el 1.º de Noviembre próximo del modo siguiente:

En el veril NE. con boyas pintadas á fajas circulares negras y blancas.

En el veril SO. con boyas pintadas á fajas verticales rojas y blancas.

Cuando estén colocadas las boyas se darán más detalles.

Faro flotante. En 1.º de Enero de 1862 se establecerá un faro flotante de luz roja y edípices, fundado en 6 1/2 brazas de agua junto á la actual boya Sur del Corton, para que marque el mencionado canalizo.

Faro flotante de Stamford. No pudiéndose navegar durante la noche por el Canal de Stamford, se suprimirá en 1.º de Enero próximo el faro flotante (1) establecido en dicho punto.

Boyas en las Bocas del río Támesis. Habiéndose formado un canal profundo entre las Arenas Girdler y Shingles, se ha dispuesto avalizarlo desde el 1.º de Noviembre del corriente año con boyas negras en el veril N. E. y con boyas negras y blancas á fajas verticales en el del SO.

Cuando estén puestas las boyas se darán más detalles. Siendo conveniente variar el color de las cuatro boyas blancas de la entrada del río Támesis, con objeto de que puedan distinguirse más fácilmente, se harán en ellas desde el mencionado día las siguientes alteraciones:

La boya Nore se pintará á fajas negras y blancas circulares.

La boya Cant ajedrezada roja y blanca.

Las boyas Spaniard del Oeste y del Medio negras.

Se suprimirá además la percha y bola que tiene la boya Spaniard del Oeste.

COSTAS DEL BRASIL. Según anuncio del Ministerio de Marina del imperio del Brasil, debe haberse encendido en 7 de Setiembre último el siguiente

Faro de Focinho do Cabo. Está situado en la extremidad S. de la isla de este nombre, y reemplaza al antiguo de Cabo Frio (2).

Aparato catóptico de primer orden.

Luz de edípices cada un minuto y treinta segundos: cada edípice dura cinco segundos.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 25 millas.

Latitud.... 23.º 1.40' S. Longitud... 35.45.44 O. de S. F. Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 471 metros.

La torre es de forma circular, de 17=5 de altura, y la luz ilumina un arco de horizonte de 225.º.

4.º Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 27.900 rs. si la propuesta se hace para la primera sección; y

17.900 rs. para la segunda id., pudiendo hacerse el depósito en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo que le señalen las disposiciones vigentes, ó al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no le tengan señalado.

5.º Se dará principio á la subasta á la hora señalada por la presentación de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifiestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que estimen convenientes; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta no se interrumpirá bajo ningún concepto, ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

6.º Despues de la lectura de este anuncio y prevenciones, así como de las condiciones á que se ha de sujetar el contratista, se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, todas las que se leerán igualmente, desechándose en el acto las que carezcan de los requisitos de que se ha hecho mención en la prevención cuarta y anteriores, declarándose acto continuo las que resulten ser más ventajosas en cada una de las dos secciones, y extendiéndose acta formal de todo, autorizada por el Secretario.

7.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales en alguna de las secciones, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, aperturándolo antes por tres veces.

8.º Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten, se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saque cada uno de estos por sí mismo determinará el lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será preferido interin no se mejore su propuesta.

9.º No tendrá, sin embargo, validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras.

10.º Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada luego que haya terminado el acto, quedando retenidas hasta el otorgamiento de las correspondientes escrituras las de los autores de las proposiciones más ventajosas en cada una de las dos secciones ó subastas parciales.

Lo que por anuncio del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 3 de Octubre de 1861.—El Presidente, Narqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serano.

Modelo que se cita. D., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre de 1861, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las alcantarillas de la sección (aquí el número de la sección si es primera ó segunda) de la cuenca de Embajadores, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, sujetándose en un todo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) reales vellon.

(Fecha y firma del proponente) —1

Junta general de Estadística. Secretaría. El día 9 del próximo mes de Noviembre, á las nueve de la mañana, tendrán lugar los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Oficial primero de la Sección de Estadística de la provincia de Castellon, dotada con el sueldo de 12.000 rs. anuales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que han solicitado obtener la referida plaza.

Madrid 31 de Octubre de 1861.—El Vocal Secretario, José Emilio de Santos. —2

Gobierno de la provincia de Teruel. La plaza de delinente de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 6.000 rs. vn., ha quedado vacante por traslación á otro destino del que la obtiene; y debiendo ser provista con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858, se hace saber al público á fin de que los que deseen obtenerla dirijan sus instancias debidamente documentadas á la Excmo. Diputación de esta provincia hasta fin de Diciembre próximo.

Teruel 30 de Octubre de 1861.—Urrutia. 6938

Gobierno de la provincia de la Coruña. Anulada la elección de Secretario del Ayuntamiento de Finisterre por los vicios de que adolece, se halla vacante el expresado cargo, dotado con el sueldo de 3.650 reales anuales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes convenientemente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro del término de 30 días desde el en que se publique el presente anuncio por primera vez en la Gaceta del Gobierno, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 26 de Octubre de 1861.—P. O., Juan María Villar. 6874—1

Gobierno de la provincia de Salamanca. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Sotoserrano, con la dotación de 2.000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Alcalde del referido pueblo en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio, y cuya vacante se proveerá con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Octubre de 1853, 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858.

Salamanca 27 de Octubre de 1861.—José Galloster. 6885—2

Gobierno de la provincia de Zaragoza. La Secretaría del Ayuntamiento de la Puebla de Albornon, dotada con 2.220 rs. anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la obtiene.

Los aspirantes, que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes convenientemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 29 de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués. 6919—2

Gobierno de la provincia de Badajoz. La Secretaría del Ayuntamiento de la Albuera, dotada con 3.000 rs. anuales, se halla vacante.

Los que aspiren á ella dirijan sus solicitudes al

Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio, documentados oportunamente para los efectos del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Badajoz 28 de Octubre de 1861.—El Gobernador interino, Francisco Sarmiento. 6834—1

La Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Perez, cuya dotación es de 4.400, se halla vacante. Los que aspiren a ella presentarán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, documentadas con arreglo y para los efectos del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Badajoz 28 de Octubre de 1861.—El Gobernador interino, Francisco Sarmiento. 6833—1

Gobierno de la provincia de Logroño.

Se halla vacante por renuncia del que desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Arenzana de arriba, dotada con el sueldo anual de 500 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes mayores de 25 años que reúnan la aptitud necesaria dirigiran sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporación dentro del término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Logroño 28 de Octubre de 1861.—Somozo. 6895—1

Gobierno de la provincia de Huesca.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Bortaña correspondiente a la provincia de Huesca, se halla vacante por renuncia del que la obtenia; su dotación consiste en 3.500 rs. vn., pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella dirigiran sus solicitudes al Alcalde de dicha villa, acompañando nota de sus méritos y servicios, en el término de 30 días, a contar desde el de su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la expresada provincia.

Huesca 29 de Octubre de 1861.—El Vicepresidente del Consejo provincial, Ambrosio Voto Nasarre. 6920—2

Gobierno de la provincia de Santander.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santillana, dotada en 2.000 rs., pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, a contar desde la primera publicación de este anuncio. El nombramiento se hará con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y en la Real orden de 18 de Febrero de 1856.

Santander 28 de Octubre de 1861.—El Gobernador interino. 6886—2

Ayuntamiento constitucional de Celanova.

D. José Benito Lezon, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Celanova, del que es Presidente S. S. el Sr. D. José Benito Reza, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., Secretario honorario de su Real Persona &c.

Certifico que por este Ayuntamiento, asociado de un número doble de mayores contribuyentes, en sesión de 1.º de Setiembre último se acordó crear una plaza de Médico titular para la asistencia de los pobres enfermos de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs., pagados de los fondos municipales por trimestres venidos.

Los facultativos que reúnan las circunstancias marcadas en la ley de Sanidad vigente, y quieran optar a dicha plaza, bajo las condiciones que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de la corporación, pueden presentar sus solicitudes en la misma, documentadas con el testimonio del título y fe de bautismo legalizadas suficientemente, dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Y para que conste lo firmo, previo el V.º B.º de S. S. en Celanova a 28 de Octubre de 1861.—V.º B.º José Benito Reza.—José Benito Lezon. 6927

Alcaldía constitucional de Aldeanueva del Monte.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte y Barzona su agregado por renuncia del que la desempeñaba; su dotación es la de 720 reales anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, y su provision tendrá lugar a los 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Aldeanueva del Monte 30 de Octubre de 1861.—El Alcalde Presidente, Manuel Siguero. 6914—2

Alcaldía constitucional de Bareyo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de Bareyo, provincia de Santander; el partido se compone de 256 vecinos, reunidos en tres pueblos muy inmediatos entre sí, con buenas vías vecinales y buen piso. Su dotación 8.600 rs., pagados puntualmente por trimestres venidos a iguala veinal.

Las solicitudes se dirigiran a la Secretaría del Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Bareyo 15 de Octubre de 1861.—El Alcalde, Pedro de la Cereceda. 6930

Alcaldía constitucional de Santander.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto titular de esta localidad, dotada de 10.000 rs., pagados por mensualidades venidas de los fondos municipales.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas a la Secretaría de la corporación dentro del término de un mes, a contar desde el día en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, y trascurrido que sea, tendrá lugar la provision de la plaza.

Santander 28 de Octubre de 1861.—Santiago Santuola. 6929

Maestranza de Artillería de Cartagena.

El Comisario de Guerra, Inspector administrativo de la Maestranza de Artillería en esta plaza.

Hace saber, que debiendo adquirirse en esta Maestranza de Artillería, con destino a la de Canarias, el cordaje de cáñamo de primera clase que a continuación se expresará, se convoca a una pública subasta para el día 28 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, ante la Junta económica de dicha Maestranza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto con el modelo de proposiciones en la oficina Inspección administrativa, sita en el propio establecimiento, a saber:

Piezas que se subastan.	lmites en quintal castellano.	Precio en Rs. vn.
Guindalesas de dos pulgadas de diámetro y 800 varas de largo, cáñamo blanco de primera.	2	420
Obenques de una pulgada de diámetro y 140 varas de largo id.	2	420
Betas para cábrías de modelo francés con cuatro hilos, dos pulgadas una línea de diámetro, y 43 y 8 centésimas pies de longitud id.	4	420
Idem para cábría española, con cuatro hilos, una pulgada 10 líneas de diámetro, y 146 pies largo id.	6	420
Idem para cábría con dos hilos de nuevo modelo, con cuatro hilos, una pulgada 10 líneas de diámetro y 132 y 83 centésimas pies de largo id.	4	420
Maromas de dos pulgadas de diámetro 338 y 50 centésimas pies de longitud id.	2	420
Betas alquitranadas para aparejos, de una pulgada ocho líneas diámetro y 179 y 60 centésimas pies de longitud.	2	360

Peso castellano.	Precios en Rs. vn.
Drizas para banderas, con cinco líneas de diámetro, cáñamo blanco de primera.	109 lbs. 420
Cordel de azote con tres líneas diámetro id.	54 lbs. 420
Hilo bramante.	54 lbs. 070

Cartagena 28 de Octubre de 1861.—Bernardino Gaudin.

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE CACERES.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de Noviembre de 1861, y de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

Propios de Villa del Rey.

Núm. 4.208 del inventario.—Un baldío denominado el Gejo, jurisdicción de la villa de Alcántara, procedente de los propios de Villa del Rey, linda al N. con el regato de Alcafer y baldío de la Sierra, al E. con propiedad de D. Pedro Sanchez, al O. con baldío de Campunario, de la villa de Brozas, y al S. con el Gejo de la Mata. Consta de 302 fanegas provinciales, ó sean 257 fanegas 8 celemines de marco Real (165,53,15,80 medida métrica), de terreno de arena de inferior calidad, con cañales, tomito y escoba. Le han tasado los peritos en 62.500 rs. en venta y 2.500 rs. en renta. Produce 2.925 rs. y se capitaliza en 65.812 rs. 50 cént. Se remató en 10 de Agosto de 1859 a favor de D. Antonio Ruiz, vecino de Madrid, en 120.000 rs., y se le adjudicó por la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en sesión de 30 de Setiembre; cedió a D. Rafael Sanchez Tirado, de la misma vecindad, y en falta de pago se declaró en quiebra de cuenta y a cargo de los mismos.

Subastada segunda vez el 9 de Enero de 1860, se adjudicó a D. Sebastián Covarrubias, de la misma vecindad, por 73.500 rs. y en falta de pago, se repitió por el primitivo presupuesto, siempre a cargo de Ruiz, Tirado y Covarrubias. Se remató por tercera vez el 25 de Agosto de 1860, y se adjudicó en 29 de Febrero siguiente a favor de D. José Rodríguez Artalorta, vecino de Madrid, por la cantidad de 70.000 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra y se subastó por el primitivo presupuesto a su cargo y responsabilidad, así como de los que se expresan anteriormente. Sin postor el 16 de Julio último, se hace esta subasta por la tasación, según el acuerdo expresado en las fincas anteriores.

Propios de Alcántara.

Cuarto remate en quiebra.

Núm. 4.231 del inventario.—Un baldío titulado del Pinol, término de Alcántara, que consta de 180 fanegas de marco Real (115,91,20,80 medida métrica), y linda por E. con baldíos de la Jara y Majuelos, al M. con jurisdicción de la Mata y cerca denominada de la Chusca, y al P. con ribera de la Mata y olivar de Perero, y al N. con cercado de D. José Brabo y baldío de Carcaboso. La labor es de dominio particular y se hace por sus dueños cada tres años, por manera que se enajenan únicamente las yerbas, medias yerbas, espigas y agostaderos, que es lo que pertenecen a los propios de Alcántara, produciendo actualmente 2.300 rs. Lo han tasado los peritos en 36.000 rs. en venta y 1.800 rs. en renta, capitalizándose por su producto en 56.250 rs.

Se remató el 16 de Agosto de 1859 en favor de D. José María Velasco, vecino de Madrid, adjudicándosele por la Junta superior en 11 de Octubre en 41.300 rs. Se remató en D. Tomás Nuñez, su convenio, declarándosele en quiebra por falta de pago y subastándose a cargo de los mismos por el primitivo presupuesto, sin que tuviese efecto el 21 de Enero, y se subastó bajo la misma responsabilidad por la tasación, según el orden de la Dirección general de 3 de Mayo de 1859.

Le cedió el día 18 de Junio, y se adjudicó por la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en 18 de Julio a favor de D. Pedro Lopez, vecino de Madrid, por la cantidad de 44.125 rs., y en falta de pago se le declaró en quiebra y se subastó de nuevo a cargo de los mismos.

Sin postor el 10 de Junio de este año, se repite este, según acuerdo de dicha Junta del 19 del corriente por la capitalización.

También tendrá efecto en Cáceres y Alcántara.

Propios de García.

Segundo remate en quiebra.

Núm. 409 del inventario.—Un baldío titulado Marruquina de Valdeveiga y Valdeceñal del Turruñuelo, término de García, procedente de sus propios, linda por E. con cercas de Cuacos y Quijarros, siguiendo hasta el camino que de esta va a la Llergujuela, terminando en el pasil de Padilla, siguiendo por las cercas del Turruñuelo al puente de la villa, camino arriba que conduce a Berzocana, pedregales, vereda que va de los Majadillos, cordillera de la Aldehuela y umbria del Valle, terminando en el portezuelo de la Higuera; por N. con dehesa de la Butrera, por P. con ríos de García y por S. con dehesa boyal. Consta de 310 fanegas de marco Real (109, 61,44,43,60 medida métrica), de segunda clase, 80 fanegas de pasto y labor y las restantes incultas. Le han tasado los peritos en la venta en 37.800 rs. y en renta en 1.512 reales, por los que se capitaliza en 34.020 rs. Se subastó el día 21 de Febrero de 1860 sin presentarse postor, intentándose nuevamente por la cantidad menor, en virtud de orden de la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado de 19 de Mayo de 1860. Se remató de nuevo el día 19 de Julio siguiente, y se adjudicó el 20 de Setiembre a favor de D. Enrique Laloumet, vecino de Madrid, por la cantidad de 70.000 rs., y en falta de pago se le declaró en quiebra y se subastó de nuevo a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Sin efecto el 16 de Julio anterior, y se hace esta subasta según dispone la Junta superior de Ventas en 19 de este mes.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor a quien se adjudicaran en 10 plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en ningún caso quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 14 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 16 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 14 de Julio. Las de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, de lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de efectuarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero al aparearse posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideren como bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Cáceres 30 de Setiembre de 1861.—El Comisionado, Luciano Mateos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. José Alaña y Viquez, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de Bienes nacionales de la provincia de la Coruña, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y 21 primeros días del mes de Marzo de 1844; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1861.—José Fullós. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Juan Zubiate, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de efectos y caudales de la Factoría de San Luis, correspondiente al año de 1810; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1861.—José Fullós. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. José García Rodríguez, Administrador que fué de Bienes nacionales de la provincia de la Coruña, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de caudales de la citada provincia, comprensivas desde el 22 de Marzo al 30 de Octubre de 1844; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1861.—José Fullós. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez a D. José García de Ibarra, Tesorero que fué de Rentas de la provincia de Zaragoza, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de caudales, Propios y Arbitrios por los meses del 10 y 20 por 100, y mitad de sobrantes de dicha provincia y año de 1833; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1861.—José Fullós. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez a D. Juan Navarro Iruen, Tesorero que fué de Rentas y de Propios y Arbitrios de la provincia de Zaragoza, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas y época desde 1.º de Enero hasta 31 de Marzo de 1833; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1861.—José Fullós. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Andrés Vegara Aiguila, Tesorero interino que fué de Rentas y de Propios y Arbitrios de la provincia de Zamora, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Remo de Rentas y época desde 1.º de Enero hasta 31 de Marzo de 1833; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1861.—José Fullós. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Salvador Ceson, con cargo encargado de la comision Stemma Murcia, de la provincia de Murcia, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de fondos provinciales de dicha provincia correspondientes al año de 1835; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1861.—José Fullós. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a los herederos de Don Santos Santa María, Depositario que fué del Fondo Pío benéfico de la diócesis de Cádiz, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de dicho ramo correspondiente al año de 1829; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1861.—José Fullós. —1

D. Francisco Larraz, Juez de primera instancia del distrito de Palencia de la ciudad de Barcelona.

A todas las Autoridades del reino, a quienes el presente anuncio venga a conocimiento, hago saber que por la Real Sala primera de la Audiencia de este territorio se prohió en 7 de los corrientes Real sentencia de vista en la causa criminal formada sobre ilegítima emisión de acciones y otros abusos cometidos en la sociedad anónima titulada *Fundición barcelonesa de bronce y otros metales*, con la cual se acordó, entre otras cosas, la captura de D. José Prats y Cortada, Abogado; D. Antonio Cuyás y Ribot, del comercio, y D. José Henry y Llano, cuyos señas, en cuanto a los dos primeros, van al pie del presente.

Poc tanto encargo y ruego a dichas Autoridades que si llegase a su noticia el paradero de los indicados procesados, manden proceder a su captura y remisión a este Juzgado con la debida seguridad, pues así haciéndolo, contribuirá a la administración de justicia que en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ejerzo.

Barcelona 26 de Octubre de 1861.—Francisco Larraz.—Por mandado de S. S., Angel Martí y Sagrista.

Señas de D. Antonio Cuyás, del comercio. Estatura mas bien baja; pelo fino; figura agradable; color blanco sonrosado; dentadura mala; ojos vivos; nariz regular; porte decente; bigote pequeño y castaño claro como el caballo; visto con elegancia.

Señas de D. José Prats, Abogado. Color enfermizo; cara larga y desahogada; bigote casi canoso; estatura mas bien alta y delgada; hombros algo subidos; nariz regular; porte decente; figura grave; dentadura mala; pelo algo canoso. 6917

D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a Celestino Campamano, vecino de Madrid, cuya habitación y paradero se ignora, maquinista de talleres, que, según se dice, es ó ha sido del ferro-carril de Alicante, en la estación de dicha corte de Madrid, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado y Escribano del que referenda, a fin de que tenga efecto la recepción de su indagatoria acordada en causa que se instruye contra el mismo por lesiones a Mariana Calatayud, con acrecimiento de que trascurre dicho término sin verificarse su sustanciación a la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 29 de Octubre de 1861.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de S. S., Jacinto Hermida. 6918

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita y emplaza por tercero y último término de nuevo días a Froilán Barrado Argüello, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que se presente en dicho Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo por lesiones; en la inteligencia que de no presentarse se continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. José de Ajaría y Piedrasillas, Auditor de Guerra de estas provincias Vascongadas, y como tal Magistrado de Audiencia &c.

Por el presente y término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta de Alava y Gaceta nacional de Madrid, se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho en cualquier concepto a los bienes que dejó a su muerte intestada, ocurrida en esta ciudad el día 20 del corriente mes, el Comandante de infantería retirado en la misma D. Venancio Ondivia y Arana, para que comparezcan ante mí y oficio del presente Escribano, por medio de Procurador con poder bastante a deducir su derecho en el juicio de abintestato formado con tal motivo, con acrecimiento de que en otro caso les parará cuanto se actúe el perjuicio que haya lugar.

Vitoria 29 de Octubre de 1861.—José de Ajaría.—Por mandado de S. S., Mariano Ugarte. 6931

D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días que por primero, segundo y último se le señala al reo prófugo D. Tomás Boltran Soler, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado a dar la notificación del definitivo dictado en la causa que se le ha seguido sobre intrusión y expiación del folleto titulado *Insustancia del Pontífice Rey*, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Milaga a 23 de Octubre de 1861.—Emilio Bravo.—Por mandado de S. S., José de la Vega y Ruiz. 6932

D. José María Serrano Pingarron, Juez de paz de esta villa, ó interino de primera instancia de ella y su partido por ausencia del Sr. propietario en uso de Real licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Faucha, natural de Moriort, departamento de Cantona, en Francia, soltero, tahonero, de 37 años, con residencia en Villacañas, contra quien se sigue causa en este Juzgado por el delito de lesiones, para que se presente en el mismo en el término de nueve días a responder a los cargos que le resultan; que si así lo hiciera se le oír y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Dado en Lillo a 30 de Octubre de 1861.—José María Serrano Pingarron.—Por su mandado, Eugenio Montalbán. 6933

Dr. D. José Ramon de Linares, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Vicente Prados, guarda de montes que fué de este distrito por el mes de Abril del año de 1860, para que dentro del término de 30 días, a contar desde el de la inserción del presente en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribano del infrascripto a prestar una declaración en causa pendiente contra Juan Blanco, Lucas Toribio Lopez y Sebastian Toribio Añacu, vecinos de Hornos, sobre corta de pines reducidos a leña.

Dado en Segura de la Sierra a 27 de Octubre de 1861.—José de Linares.—Por mandado de S. S., Juan Pedro de Aguilera. 6934

D. Félix de Oñase y Jalon, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vitoria.

Hago saber que a consecuencia de un exhorto emanante del Juzgado del Sur en la ciudad de Cuba, librado en méritos del expediente que se sigue sobre abintestado de D. Lorenzo Julvert, hijo de D. Juan y de Doña Catalina Baldrís, he acordado expedir el presente, por el cual se cita a los parientes del nombrado Lorenzo que se creen con derecho a heredarle, se presenten en aquel Juzgado dentro del término de seis meses, por sí ó por medio de apoderado legítimo para el uso de su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la villa de Vendrell a los 23 de Octubre de 1861.—Félix de Oñase y Jalon.—Miguel Ribas, Escribano. 6935

D. Bonifacio Palo y Soto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y término de 30 días se cita, llama y emplaza a D. Hedefonso Perez Jimenez, soltero, de 35 años, natural de Aldeanueva de Pedraza, en esta partido, acusado por hurto de dos reses vacunas propias de Andrés Grande, vecino de Gallegos, para que dentro del expresado término comparezca en el cárcel de este partido, y a disposición del Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el procedimiento; apercibido que no haciéndolo se seguirá este en su ausencia y rebeldía, y le parará perjuicio.

Dado en Sepúlveda a 29 de Octubre de 1861.—Bonifacio Palo.—El Escribano, Francisco de Pedro. 6936

Por providencia del Tribunal de Justicia de la Capitana general de Marina de este departamento se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días al tercer piloto particular D. José Pí y Pascual, encargado que fué de la cuenta y razón del falucho *Iluro*, con el fin de que dentro de dicho término, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid, se presente ante este referido Tribunal a dar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por haber desaparecido llevándose 8.250 rs. 8 mrs. vn. de los fondos que tenía a su cargo; advertiéndole que si no lo hiciera dentro del enunciado término le parará el perjuicio que hubiere lugar, sustanciándose el procedimiento en su ausencia y rebeldía.

San Fernando 26 de Setiembre de 1861.—Licenciado José Gonzalez Tellez Warleta. 6937

En virtud de providencia del Sr. D.

otros muchos sabios modernos sobre la lingüística ó filología comparada, han dotado á la historia de un nuevo y más seguro criterio para descubrir la filiación y emigraciones de los pueblos en sus primitivos orígenes. El célebre Cuvier, creando con su prodigioso genio la anatomía comparada, y deduciendo de simples fragmentos fósiles la formación antiluviana, nos dió otro medio no menos poderoso de distinguir las razas de los diferentes pueblos. Muchos sabios, desde el renacimiento del estudio de las letras se habían dedicado al estudio de los sistemas métricos de los pueblos antiguos, abrieron una nueva senda que, aunque erizada de dificultades, todavía puede en mi concepto servirnos para el mismo objeto. Emprendida, pues, no sin grande desconfianza, aunque con decidido empeño, bien convencido de que si hasta el presente había sido infructuosa, esto se debía á la escasez de datos que á la falta de crítica, y á la prevención con que habían sido examinados. Sin limitarme de un éxito completo, creo haber llegado á algunas consecuencias generales, que á su vez pueden conducirnos, respecto á la filiación de los pueblos, á los mismos resultados que la lingüística y la anatomía comparadas. Los sistemas métricos, infiltrándose, por decirlo así, en todos y en cada uno de los actos de la vida civil, han llegado á arraigarse en los hábitos de los pueblos con más firmeza, si cabe, que la misma lengua, alterada y modificada frecuentemente, sea por las relaciones con otros pueblos, sea por la sola y exclusiva acción del tiempo. Por eso en sus emigraciones llevan constantemente el uso de sus sistemas métricos, de suerte que su estudio puede ilustrarnos tanto y más que el de la lengua acerca de su procedencia. Aplicado este nuevo criterio á los egipcios, vemos que su sistema métrico, aunque de una sencillez y elegancia admirables, que suponen un alto grado de civilización, y revestido de un carácter de originalidad indudable en cuanto al valor absoluto de sus tipos, parecen ser en sus formas y analogías una copia de los seguidos en la Fenicia y en Asia. A lo menos no se concibe que la casualidad haya conducido la civilización de estos tres pueblos á sistemas enteramente idénticos en sus formas, aunque diversos en sus tipos. Como quiera que sea, estos tres pueblos parecen disputarse la primacía de haber sido la cuna de las demás civilizaciones que hoy conocemos, puesto que de sus sistemas métricos derivan los de todos los otros pueblos de la antigüedad.

Tales son respecto al Egipto los datos históricos debidos á los portentosos progresos hechos últimamente en el examen de sus numerosas é imponentes ruinas, que después de 2.000 años llenaban de tanta más admiración á las generaciones que nos han precedido, cuanto más impenetrables se mostraban á su curiosidad las multiplicadas leyendas de que estaban cubiertas. Por numerosos é importantes que sean los resultados obtenidos en el estudio de los geroglíficos egipcios, no son menos sorprendentes, y aun si cabe superiores, los que en los últimos 15 años se hicieron en el estudio de la inscripción y lectura de las inscripciones asirias. Todos conocéis, señores, esas inscripciones llamadas cuneiformes, constituidas por un solo elemento en forma de cuña, que agrupado de mil distintas y al parecer caprichosas maneras justifica hasta cierto punto la idea de que ellas se había formado en su historia religiónis veterum persarum el célebre orientalista inglés Hyde: «Estos caracteres, dice, no pueden expresar sistema alguno de escritura, pues que semejan á la forma de las piedras destinadas á representar una palabra entera, como en la escritura de los chinos: no son, pues, sino el resultado del capricho de un escultor que, encargado de la ornamentación de los palacios de Persépolis, ha tenido la idea de ensayar cuantas formas diferentes puede producir una figura elemental combinada consigo misma.» No faltó quien llevase la extravagancia hasta suponer que estos caracteres eran debidos á la acción corrosiva de algunos gases que en la historia de la emboscación de Persépolis, habrían atacado las piedras de los edificios de Persépolis. Pero si la aparente confusión de estos signos se prestaba á tan aventuradas conjeturas aun de ilustres sabios, como Hyde, otras personas, no menos distinguidas por su cuna que por su afición á la arqueología oriental, habían visitado y descrito las imponentes ruinas de la antigua capital de los achemenidas, la célebre Persépolis, hoy Tehminar (las 7.000 columnas), reducida á cenizas en una noche por el fuego que consumió el palacio á instancia de la corte de Persépolis. Pero si D. García Silva de Figueroa, Embajador de Felipe III en la corte de Persia, había sabido hermanar, á la manera que lo hacen hoy muchos ilustres diplomáticos, su misión oficial con el estudio de las antigüedades orientales. Informado por un compatriota suyo, el religioso español Fray Antonio Govea, de la existencia é importancia de las ruinas de Persépolis, concibió el proyecto de visitarlas, y fue el primero que dió una descripción bastante completa de ellas en una de sus obras. Pero si Figueroa creía que estos caracteres representaban letras, Pedro de la Valle fué el primero que, estudiándolos con más detenimiento, determinó la dirección en que debían leerse estas líneas, de izquierda á derecha, como nuestra escritura; observación tanto más ingeniosa, cuanto las escrituras orientales entónces conocidas se leían de derecha á izquierda.

Sin embargo, ni entónces ni en más de un siglo después, tampoco estas inscripciones atraen la atención de los sabios. ¿Qué esperanza podía tener en el estudio de los geroglíficos egipcios, nos hubiera dado, no sin grandes esfuerzos de ingenio, la clave para descifrar las inscripciones de Persépolis. Pero faltos de esta clave, ¿qué progresos podían prometerse los sabios en este estudio cívico sibilístico? Ya lo he dicho hablando de los geroglíficos: el espíritu humano camina muy lentamente, pero avanza siempre en el descubrimiento de la verdad.

No me es dado sin abusar de vuestra indulgencia proceder á un examen minucioso de los ingeniosos procedimientos por los cuales llegaron los sabios en estos últimos años á poner en claro de una manera evidente las inscripciones de los persas y de los medos, y á descubrir la mayor parte de los elementos de la escritura asiria y

hablónica, reconstituyendo todas estas lenguas relegadas de la memoria de los hombres hace más de 25 siglos. Sin guía de ninguna clase, y solo por un supremo esfuerzo de la inteligencia humana y una inspiración casi sobrenatural, llegaron los sabios, no solo á conocer que las inscripciones de Persépolis encerraban, bajo una aparente homogeneidad en la forma de los elementos, tres diversas escrituras, sino que determinaron las lenguas á que estas se referían, su índole, sus accidentes gramaticales y los pueblos que las hablaban. Han visto, por ejemplo, que una de las inscripciones trilingües era alfabética y correspondía á la antigua lengua de los persas, hermana de consiguiente del zend y del pehlivi, y parte integrante del grupo indo-germánico ó lenguas arianas, porque se las supone oriundas de la provincia de Aria, al Norte de la Persia. Que otra de estas inscripciones era silábica y correspondía á la lengua de los medos y de los filólogos designan con el epíteto de tartaro-filandes. Finalmente, la tercera inscripción, la que resistió por más tiempo á los esfuerzos de los sabios, y que aun está muy distante de ofrecer un resultado tan satisfactorio como las anteriores, era una escritura monogramática como la de los chinos, si bien la usaban también á veces, como los últimos, para expresar los sonidos. Sus elementos son, pues, numerosísimos; los unos silábicos, los otros monogramáticos ó ideográficos, y de estos los hay del nuevo y del viejo estilo, y revelan algunos toda evidencia de un origen ideográfico ó geroglífico, como de los geroglíficos. Esta escritura era la de los asirios y babilónicos, y expresaba una lengua semítica, como el hebreo y el caldeo, aunque diferente de ellas.

La certeza de tales descubrimientos no ofrece hoy ningún género de duda. La lectura de las multiplicadas inscripciones persas, medas y asirias han reproducido los mismos nombres de los Monarcas y sus progenitores que nos habían transmitido la historia y los sagrados libros, si bien rectificadas á veces, como sucede con el del Rey persas Asuero, casado con la judía Esther, que no otro que Xerjes, hijo de Darío, cuyo nombre persa, mal interpretado por la transcripción hebrea, dá lugar á la equivocación de los griegos y latinos. En la larga inscripción de Mizitum, que en más de 400 líneas comprende la historia de las guerras, victorias y principales sucesos del reinado del primer Darío, fundador de la dinastía asteménida, la aplicación de la historia, y de los nombres de muchos años de que aquella inscripción se concibió en Europa, permitió leer entre los antepasados de Darío los mismos nombres indicados por Herodoto, cuya veracidad histórica en lo general se ve comprobada á proporción que se hacen nuevos descubrimientos arqueológicos. Pero lo que confirma de un modo sorprendente la exactitud de estos alfabetos y el de la inscripción dada por Champollion es una inscripción hallada sobre un vaso de pórfido escrita en persa, en medo, en asirio, y á su lado un cartucho en geroglíficos egipcios, que indica de consiguiente el nombre de un Soberano. Aplicado á este cartucho el alfabeto de Champollion, ha resultado el nombre de Xerjes, y este mismo nombre reproduce en las inscripciones aplicándose respectivamente los suyos. Si esta no es una demostración matemática, que no cabe en estas materias, nadie se atreverá á negar que es á lo menos la más concluyente y perentoria que permite la índole de los trabajos filológicos que tan vasto campo han abierto al estudio de la historia antigua. No solo estas inscripciones han confirmado cuanto sabemos de la historia de los persas, sino que nos han permitido restablecer en su mayor parte la cronología de las diferentes dinastías de Ninive y Babilonia, y comprobar más y más la concordancia de la Biblia con la historia profana.

Tal es en resumen el resultado de los gigantescos progresos hechos en la interpretación de las inscripciones asirias y egipcias en menos de un tercio de siglo por los sabios de casi todas las principales Potencias de Europa. Nuestra patria no ha cabido la gloria de tomar parte en ellos, efecto ha sido, menos de la falta de aplicación á estos interesantes estudios, cultivados con tan buen éxito en todas épocas por muchos de sus sabios, que del aislamiento en que nos han tenido en este último período, respecto al movimiento científico general de Europa, nuestras vicisitudes y discordias políticas. Terminada esta por fortuna, una nueva era se abre para España. El impulso dado por el Gobierno á los estudios clásicos; el ardor con que cultivan ya muchos jóvenes la ciencia de las lenguas orientales, y el celo de los miembros de esta Ilustre Academia, publicados unos, preparados y próximos á publicarse otros; la afición que se despertó en la nación hacia cuanto le recuerda sus antiguas glorias, todo, todo hace esperar que bien pronto recuperará en la república de las letras el alto puesto que había sabido conquistar en sus mejores días, y á que la convida el claro ingenio de que en todos tiempos han dado relevantes muestras sus privilegiados hijos. He dicho.

DISCURSO CONTESTANDO AL ANTERIOR, POR EL ILMO. SR. DON ANTONIO CAVANILLES, ACADEMICO DE NÚMERO.

Señores: Un precepto de la Academia, adelantando mi timidez, me obliga á hablaros en este día de una materia mal estudiada en nuestro suelo, y que á mí, el último de vosotros, me es poco familiar. Empezo este precepto leyendo á instancia de la Academia, y presentando hoy al Académico, que con una serie de doctas publicaciones ha ilustrado su nombre, que ha adquirido fama en España, fama en el extranjero; y que, por la clase é índole de sus tareas, es tal vez más conocido y apreciado que en su patria, en las orillas del Tánis, del Rhin y del Sena. Pagando el Sr. Vazquez Queipo un tributo de aprecio y de respeto á la memoria de su antecesor, el Excmo. señor D. Martín de los Ríos, cuya plaza viene á ocupar en este día, nos ha recordado, si de olvidados fuéramos espases, al hombre probo, al compasivo, afable y cariñoso, al literato distinguido, cuya voz resonó en tantas ocasiones en estas bóvedas, cuya palabra siempre fácil, muchas veces elocuentemente, avalorada por su carácter noble y franco, y por el acento de verdad que salía de sus labios, nos ilustraba, ora sobre puntos oscuros de la historia de Portugal, ora sobre la verdadera situación geográfica de varios pueblos antiguos. La Academia, que recuerda su nombre con placer, su pérdida con sentimiento, desea reanudar el digno legado; y como el Sr. Vazquez Queipo, que con una serie de doctas publicaciones ha ilustrado su nombre, y como hombre, juzgó sin vacilar que debía asociarle á sus tareas y darle asento en este recinto.

¿Quién podría dudar del tema que el Sr. Vazquez Queipo había de elegir para presentaros hoy una muestra más de su erudición histórica? Todo el que conozca los estudios del nuevo Académico sobre el sistema métrico y monetario de los más antiguos pueblos; todo el que sepa el aplauso con que su obra ha sido acogida en Europa; todo el que vea en ella un uso más, dado por la ciencia para conocer la historia de las más remotas edades, no dudaría un instante que íbamos á oír el nombre de Champollion y sus pasmosos descubrimientos, que han hecho resucitar el Egipto para gloria de la Francia, para enseñanza de la humanidad. Dirigiendo sus miradas á los estudios nacidos en nuestros últimos años, y á las investigaciones asiáticas, á que debemos la aparición de pueblos ignorados, y el conocimiento de la infancia de las sociedades, nos ha demostrado como estos estudios nacieron y crecieron, llegando á la edad viril sin pasar por la infancia ni por la pubertad.

Debo, señores, decirlos algo acerca de este nuevo ramo del saber. Una de las glorias más sólidas de nuestro

siglo es haber levantado el velo que ocultaba al Oriente. Voy á manifestaros cuál es el estado de la ciencia en estos momentos... pueda mi voz enardecer á la juventud y llevarla á la investigación de estas cuestiones. Los españoles, que han sido siempre soldados de la inteligencia, no han de permanecer armados al brazo el día de combates.

Prestadme benevola atención por breves instantes; nunca reclamé más sinceramente vuestra indulgencia. Ya sabéis, señores, la filiación de la gran familia humana. Vuestra erudición os recuerda, y pasan á vuestra vista como en fugaz panorama, los pueblos remotos que, con los nombres de griegos, asirios, babilónicos, medos, persas, macedonios, egipcios, cartaginenses y romanos, fueron naciendo, creciendo y absorbiéndose sucesivamente. Ya sabéis los pocos monumentos de piedra que, excepto de los egipcios, se conservaban en los pueblos primitivos. Dormía al Oriente en la profunda noche de los siglos; y cuando preguntábamos á la humanidad por los primeros años de su vida, se nos presentaban inmediatamente los griegos para respondernos lo que ellos, que eran muy jóvenes, no podían saber. La historia, pues, de la civilización del linaje humano no pasaba de la Grecia. A ella acudían los romanos á buscar sus dioses, á estudiar artes y ciencias, leyes y costumbres, sin conocer de dónde las aprendieron los griegos, considerando como un privilegio, y revelando algunos de sus monumentos de más antiguos pueblos, de más remotas civilizaciones. Cuáles eran estos pueblos, cuál su cultura, su lengua, oral ó escrito, su cronología; cómo se llamaban sus dioses, sus reyes y sus héroes; cuáles fueron los principales sucesos de su historia; en qué monumentos se conservaban, y cómo podrían interpretarse, cuestiones eran que no habían llamado aún la atención de los sabios; tierras desconocidas en la inmensidad del piélago de la ciencia.

Cuipo sin embargo á los españoles la gloria de haber sido los primeros que llamaron la atención del mundo sobre estos estudios, y de haber visitado detenidamente los lejanos pueblos que fatigaban hoy la atención de los orientalistas. Sin hablar de expediciones más antiguas, á fines del siglo XIV fué Pavo Gomez de Sotomayor, Caballero de la Banda y Mariscal de Castilla, con una Embajada á Tamurbeo ó Tamorlan. Hizose grato, recorrió el país, y entre otros presentes trajo á España dos damas principales de la corte de Tamurbeo, la hija de la reina Doña María Gomez y Doña Angelina de Grecia. Posteriormente envió Enrique III por Embajador al Tamorlan á Rui-Gonzalez de Clavijo, su Camarero, famoso madrileño á cuya Embajada iba asociado Fr. Alonso Perez de Santa María. Recorrieron ambos la Persia y la Tartaria; y escribió de la relación de su viaje, que duró desde 1403 á 1406, uno de los más notables, hicieron importantes observaciones sobre la geografía, costumbres y paleografía de aquel tiempo. La letra que escriben dice Clavijo, estos de Samarcanda del río aliente de la equitad, sin saber leer los del río aqueude; é llaman á esta letra Mogol; é el Señor trae consigo ciertos escribanos que leen é saben escribir esta letra.

Felipe III, que deseaba que el Rey de Persia Xaabas entretuviese con guerras continuas al turco, dispuso en 9 de Agosto de 1613 que D. García de Silva y Figueroa y Fr. Antonio de Govea, Obispo de Sirene, fuesen de Embajadores. Causas que no conocemos: impidieron la marcha, que no tuvo efecto hasta 1618. Presenció Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el día de hoy no se ha publicado el nombre de Don García para este viaje con la lectura de cuanto se había escrito acerca de la Persia y de la India; llevaba consigo los libros; como robaba sus observaciones y noticias sobre el terreno, y escribió sus célebres comentarios en cinco libros, que en parte tradujo Wicqfort, y publicó en París en 1677. Mas por desgracia se perdieron los dos primeros; Wicqfort no los vio, ni los dibujos que contenían; hizo la traducción sobre un manuscrito, y hasta el